MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 140 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 17 de Mayo del 2016.

Visto, el Expediente Nº 16-INR-000611-001, sobre Cambio de Coordinador del Servicio Psicoterapéutico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 de fecha 11 de setiembre de 2013, se aprueba el Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, donde consideran como Personal de la Salud a los ***Médicos Cirujanos***, ***Cirujano Dentista***, ***Químico Farmacéutico***, ***Obstetra***, ***Enfermero***, ***Médico Veterinario*** *que presta servicio en el campo asistencial de la salud,* ***Biólogo*** *que presta servicio en el campo asistencial en la salud,* ***Nutricionista*** *que presta servicio en el campo asistencial de la salud,* ***Ingeniero Sanitario*** *que presta servicio en el campo asistencial de la salud,* ***Asistenta Social*** *que presta servicio en el campo asistencial de la salud,* ***Tecnólogo Médico*** *que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia de lenguaje en el campo de la salud. Asimismo, el* ***Personal de la salud, Técnico, Auxiliar Asistencial de la Salud****, comprendido en la Ley Nº 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, precisada mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-SA, que presta servicios en las entidades comprendidas en el numeral 3.1. del artículo 3º de dicha norma, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública;*

Que, con fecha 09 de julio de 2014 mediante Decreto Supremo Nº 014-2014-SA se aprueban los Perfiles de Puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad de Jefatura de Departamento o Servicio en Establecimientos de Salud Nivel de atención II y III, asimismo establece las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de Salud al Servicio del Estado. En los artículos 3.2. y 4.2. de dicho dispositivo legal señalan las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, siendo éstas que "la bonificación que se asigna al puesto de responsabilidad jefatural ***están comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153****, el puesto* ***deberá encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión*** *y el puesto no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o de directivo superior de libre designación";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2014-SA-DG-INR, de fecha 27 de noviembre de 2014, se resuelve autorizar la Asignación de las Bonificaciones por Puesto de Responsabilidad de Jefatura en Establecimientos de Salud Nivel de Atención II y III, del

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; entre otros, a la Lic. Psicóloga Graciela Collatón Chicana como Jefe del Servicio Psicoterapéutico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras;

Que, con Nota Informativa N° 097-2016-DEIDRIF-MOTORAS-INR, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, solicita el cambio de la Jefatura del Servicio Psicoterapéutico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor;

Que, con Informe Nº 053-2016-ESLC-OP-INR de fecha 21 de marzo de 2016, la Jefa de Equipo de Selección, Legajos y Capacitación de la Oficina de Personal hace mención que de la revisión del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras aprobado con Resolución Directoral Nº 110-2015-SA-DG-INR (12/052015) se observa que el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor cuenta con seis (06) servicios, de los cuales NO consigna en su Organigrama Funcional de Cargos el Servicio Psicoterapéutico;

Que, mediante Informe Nº 033-OAJ-INR-2016 de fecha 04/04/2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de la Unidad Motora y Dolor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, corresponde dejar sin efecto el encargo del Servicio Psicoterapéutico por contravenir con los dispositivos legales del primer y segundo considerando, correspondiéndole a la Oficina de Personal informar sobre lo acontecido con la asignación de bonificación jefatural al Servicio Psicoterapéutico;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral Nº 110-2015-SA-DG-INR que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha de la presente resolución la asignación a la Lic. Psicóloga.* ***Graciela COLLATON CHICANA,*** *toda vez que el Servicio Psicoterapéutico no se encuentra contemplado en el Organigrama Funcional del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, aprobado con Resolución Directoral Nº 110-2015-SA-DG-INR (12/05/2015).*

Artículo 2°.- *REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para que conforme a sus legales atribuciones efectúen las medidas conducentes al deslinde y determinación de*

responsabilidades administrativas del personal que dio lugar a la asignación de la Bonificación por Puesto de Responsabilidad al Servicio Psicoterapéutico sin consignarse dentro de los documentos de gestión.

Artículo 3°.- *Notificar la presente Resolución a las partes interesadas e instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes*

Artículo 7°.- *Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Internet Institucional.*

Regístrese y Comuníquese

MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/EJLV

Distribución:
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) DEIDRIF MOTORAS
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Responsable de la Pág. Web del INR
( ) Interesadas